

## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/ NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA Y LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE MUJERES Y/O FEMINISTAS POR LA IGUALDAD EN NAVARRA (COMFIN) PARA EL AÑO 2022**

En Pamplona, a 13 de abril de 2022

### **REUNIDAS**

DE UNA PARTE: Doña Eva Isturiz García, Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 12 del Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

DE OTRA PARTE: Doña Yolanda Rodríguez Villegas, Presidenta de la Coordinadora de Organizaciones de mujeres y/o feministas por la igualdad en Navarra (COMFIN)

Las partes, con la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal para la suscripción de este documento.

### **MANIFIESTAN**

1º. La Coordinadora de Organizaciones de Mujeres y/o Feministas por la Igualdad en Navarra (COMFIN), se constituye en Pamplona en 2012 como una Federación de Asociaciones de mujeres al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro y sometiendo su actuación a criterios democráticos, respondiendo así a la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.

COMFIN nació de la necesidad de las asociaciones de mujeres y/o feministas de Navarra, de crear una entidad u órgano de participación autónomo, un tejido asociativo, con espacios de participación, apoyando la creación de estructuras, redes de trabajo y acompañando a aquellas asociaciones que lo necesiten. COMFIN aglutina y da unidad

a un proyecto que trata de conseguir la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres desde el paradigma feminista.

El Consejo Navarro de Igualdad, cuyas funciones y composición se regulan por medio del Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, modificado por Decreto Foral 15/2018, de 11 de abril, es un órgano de participación, en cuya composición las asociaciones de mujeres se encuentran representadas por nueve vocalías. El Decreto Foral indica que una vez que las asociaciones de mujeres de Navarra constituyan el órgano de participación de las mujeres, como órgano de participación, interlocución y representación de las asociaciones de mujeres de Navarra, estas vocalías se designarán o ratificarán a propuesta del referido órgano, siempre y cuando reúna, al menos, dos tercios del total de las asociaciones de mujeres censadas en el Instituto Navarro para la igualdad.

**2º.** El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI) ostenta entre sus competencias la coordinación y gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Para el desarrollo de sus competencias y dentro del ámbito material de las mismas, el INAI desde su Subdirección de Ciudadanía, Empoderamiento y Participación de las Mujeres, ejerce, entre otras, las funciones de fomentar e incentivar la participación de las mujeres en la vida social y política, así como proponer planes y estrategias para impulsar el empoderamiento de las mujeres y potenciar la presencia y participación de las mujeres en el tejido asociativo.

**3º.** Por lo tanto, siendo conscientes ambas partes de que la cooperación entre asociaciones de mujeres, el empoderamiento, la participación social y política de las mismas son fundamentales para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, formalizan el presente convenio, con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. Objeto**

El objeto de este Convenio es establecer el ámbito de colaboración entre el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI) y la Coordinadora de Organizaciones de Mujeres y/o Feministas por la Igualdad en Navarra (COMFIN) para la realización del Proyecto de dinamización y participación sociopolítica de asociaciones de mujeres y/o feministas por la igualdad en Navarra para el año 2022.

El objetivo general del proyecto es fomentar y dinamizar la participación de las asociaciones de mujeres en actividades feministas con perspectiva de género, así como incrementar su empoderamiento y apoyar el desarrollo de su actividad y su participación en todos los ámbitos de la vida para favorecer el avance hacia la igualdad real entre mujeres y hombres.

## **SEGUNDA. Desarrollo**

La COMFIN, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, realizará todas o parte de las siguientes actividades y acciones, enmarcadas en cinco líneas de trabajo específicas: consolidación, red asociativa, cohesión, incidencia asociativa y coordinación.

**A) CONSOLIDACIÓN COMFIN:** implicación con las asociaciones federadas de la Comunidad Foral de Navarra resaltando los logros conjuntos, promoviendo una mayor visibilidad de sus actuaciones y facilitando la comunicación participativa. Por su parte, dando respuesta a las demandas reales de sus socias y ofreciendo herramientas de fortalecimiento colectivo, de cara a la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres. Ámbitos de actuación con este objetivo:

- Implicación: estableciendo contactos con las asociaciones de mujeres federadas, sesiones y/o visitas informativas y dialogadas que se demanden y sean necesarias para lograr el acercamiento a COMFIN, apoyarlas y dinamizar su participación e implicación. Entre estas actuaciones, apoyar el proceso de contratación de AIO por parte de entidades locales, acompañando a las asociaciones federadas que así lo requieran y ofrecer módulos de información y prevención sobre violencia contra las mujeres en las localidades en las que las asociaciones se comprometan a coorganizar estos módulos donde no haya AIO y en coordinación con los servicios sociales.

- Formación: atender a los requerimientos de las socias recogidos en la *Encuesta de Necesidades Formativas* del año 2021 y llevar a cabo actuaciones con perspectiva feminista, con criterios de multinivel y proximidad, dirigiéndonos a las asociadas y mujeres en proceso de empoderamiento individual y colectivo en programas formativos externos a COMFIN.

- Comunicación externa: incrementar la visibilidad propia y la del asociacionismo de las mujeres de Navarra. Para tal fin, ejecutará estas actividades:

- ✓ Diseño y distribución del nuevo folleto de COMFIN.
- ✓ Elaboración, maquetación y difusión de los Boletines digitales y otros documentos informativos.
- ✓ Presentación y actualización de nueva web, con dominio propio.

- ✓ Dinamización de las redes sociales de COMFIN: Facebook, Instagram, Twitter.
  - ✓ Elaboración de cartelería para ofrecer a las socias material de base para sus propias comunicaciones.
  - ✓ Puesta a punto de la logística de dispositivos y la comunicación de los eventos.
  - ✓ Elaboración de contenidos audiovisuales para su difusión en YouTube.
  - ✓ Creación y difusión de contenidos para los medios de comunicación.
- Comunicación interna: es necesario que las socias conozcan lo que hace la Federación, a través de la Comisión Permanente y el Equipo de Coordinación y, además, tengan los canales oportunos para entregar sus aportaciones. Para ello, consideramos realizar:
- ✓ Difusión permanente de la información esencial para las socias, a través del correo postal, el correo electrónico, el chat de WP y teléfono.
  - ✓ Elaboración y difusión de boletín interno de COMFIN.
  - ✓ Elaboración y puesta en común de manifiestos y notas de prensa para ofrecer a las socias en fechas significativas como el 8M y el 25N.
  - ✓ Actualización del Drive de COMFIN para mejorar el trabajo colaborativo.
- 10º Aniversario: se va a explicitar que la Federación cumple diez años en 2022 a través del diseño de un anagrama específico. Asimismo, se prevé realizar una actividad pública de incidencia política y feminista dirigida a toda la sociedad navarra.
- B) REDES ASOCIATIVAS:** creación de espacios de encuentro, reflexión y colaboración en torno a las situaciones de discriminación de las mujeres, de acciones que fomenten la participación de las mujeres en sus asociaciones y de estas en la Federación COMFIN, así como en redes, plataformas, etc. Facilitar el diálogo y el acercamiento con nuevas agrupaciones.
- IX Encuentro Violeta: se trata de un espacio común, facilitador de la comunicación, donde se fomenta el diálogo feminista y la identificación de temas para continuar y poner en marcha una agenda común. Para su planificación nos basamos en las conclusiones precedentes de los trabajos realizados por COMFIN, así como en cuestiones de actualidad, teniendo en cuenta las necesidades y posibles propuestas planteadas por las distintas asociaciones.
- Diálogos con Movimientos de Mujeres Jóvenes: debido al interés de muchas socias federadas este año se pretende realizar un encuentro con aquellas jóvenes que también siguen una agenda feminista en Navarra. Para ello, se elaborará un sondeo de estas agrupaciones y se promoverá un diálogo en el marco del Encuentro Interno con el objetivo de conocer sus demandas y objetivos y facilitar un trabajo conjunto a futuro. Se promoverá además una reflexión conjunta con el INAI/INABI.

- Nuevos territorios: como parte de nuestro objetivo de crear y ampliar nuestras redes, este año COMFIN se ha propuesto explorar algunos territorios donde aún no contamos con socias. Queremos realizar actividades de conocimiento de las organizaciones de mujeres y/o feministas de estos nuevos territorios, aprovechando la información de base de la Ruta Violeta.

**C) COHESIÓN DE COMFIN:** fortalecer la participación de las asociaciones de COMFIN, desde la reflexión y el debate, la toma de decisiones y la corresponsabilidad frente a las distintas actuaciones como Federación y como socias. Esta cohesión se promueve a través del encuentro presencial de todas las socias, atendiendo a la diversidad de las asociaciones y con una mayor presencia de COMFIN en las distintas localidades de Navarra para superar barreras o dificultades posibles. Actuaciones propuestas:

- III Encuentro Interno: este evento se ha convertido en un espacio de reunión, reflexión y toma de decisiones de las socias. Este año pretendemos movilizar a las asociadas para que acudan con el objetivo de participar en la Asamblea Ordinaria, para dialogar con mujeres jóvenes y también para celebrar nuestro 10º Aniversario.

- Presencia en Territorios: impulsar la proximidad de COMFIN con asociaciones federadas, a través de la organización de distintos encuentros en localidades donde haya socias y organizaciones de mujeres para reflexionar sobre el plan de trabajo de la Federación y recoger y atender a sus demandas.

- Plurilingüismo: atender a las asociadas cuya lengua materna sea el euskera a través de la oferta progresiva de contenidos en este idioma.

**D) INCIDENCIA ASOCIATIVA:** al definir la posición de las mujeres como sujetas de pactos políticos, con propuestas y estrategias, daremos impulso a la participación en las instituciones con una agenda feminista e incorporando una mirada crítica sobre las iniciativas públicas y de desarrollo. Aunque todas las esferas son importantes para incidir en ellas, desde COMFIN vamos a priorizar algunas áreas.

- Presupuestos con perspectiva de género: se continuará con esta actuación surgida en 2021, liderada por un Grupo Motor dentro de COMFIN y que pretende profundizar en cuanto a sus capacidades de análisis y en el alcance de este frente a los presupuestos generales de Navarra y de una entidad local.

- Políticas sensibles al género: de acuerdo con decisiones previas, la Federación tiene interés en incidir, desde la perspectiva de género y feminista en ámbitos especialmente sensibles al género. Para ello, será la Asamblea de socias, la Comisión Permanente y el grupo Motor quienes propongan las prioridades temáticas.

- Espacios públicos: procurar que las asociaciones federadas y COMFIN tengan voz y participación en espacios de toma de decisiones que afectan a toda la sociedad en la Comunidad Foral de Navarra tales como el Consejo Navarro para la Igualdad, los consejos municipales de Igualdad, las comisiones de Igualdad, las concejalías y las áreas técnicas de Igualdad. Se continuará con el proceso de exploración de los requerimientos de las asociadas y el acompañamiento en su incidencia local.

**E) COORDINACIÓN DE COMFIN:** articularnos permanentemente con las asociaciones de mujeres de Navarra, para contribuir a un tejido asociativo fuerte y guiado por la agenda feminista, además de participar en la organización de actividades comunes, ayudando a reforzar su gestión asociativa, su comunicación externa y su interlocución con los poderes públicos y espacios que trabajan por la igualdad de mujeres y hombres. Apoyar la visibilidad de las asociaciones y de la Federación, especialmente en fechas como el 8M y el 25N.

Por otra parte, ejecutar diariamente distintas funciones para implementar las actuaciones mencionadas en todo el territorio de Navarra y realizar las pertinentes asambleas de socias, las reuniones de la Comisión Permanente y del Equipo Coordinador. Asimismo, disponer de los recursos necesarios para una correcta gestión asociativa y de secretaría, la gestión documental y las labores de tesorería y administración.

### **TERCERA. Compromisos de las partes.**

COMFIN se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en este convenio, justificar la realización de las mismas y su pago, así como a facilitar el seguimiento y control del cumplimiento del Convenio por parte del INAI.

Por su parte el Gobierno de Navarra, a través del INAI se compromete al pago de la subvención prevista para el año 2022 por importe de 46.500 euros. Dicha cantidad se abonará con cargo a la partida presupuestaria 080001 08200 4819 232202 “Convenio con COMFIN para el fomento de la participación de mujeres” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022. Igualmente se realizará el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

### **CUARTA. Gastos Subvencionables**

a) La subvención estará destinada a financiar los siguientes gastos, relacionados con las actividades señaladas en el presente Convenio, que se devenguen y paguen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

- ✓ Gastos de personal de COMFIN para el desarrollo, gestión y realización de las actividades señaladas en el presente convenio, honorarios de profesionales, así como dietas y desplazamientos, en su caso, de los anteriores.
- ✓ Gastos técnicos: asistencia técnica para labores de comunicación, de formación, creación, difusión y mantenimiento web.
- ✓ Gastos de desplazamiento de las integrantes de la Junta Directiva de COMFIN en la participación de las asambleas, juntas de coordinación y formación interna de la misma y otros gastos derivados de la participación en la coordinación, con un límite 2.500 euros.
- ✓ Gastos de desplazamiento en transporte público para El Encuentro Violeta o similar entre asociaciones con un máximo de 500€.
- ✓ Gastos de alquiler de locales para la prestación del servicio y el desarrollo de las actividades.
- ✓ Gastos en material fungible para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Gastos derivados de la realización de las campañas generales de sensibilización, formación general dirigida a toda la ciudadanía navarra, y difusión.
- ✓ Gastos derivados de la atención a personas que no puedan cuidar de sí mismas (guarderías, ludoteca, cuidado de mayores etc.) durante la realización de las actividades subvencionadas.
- ✓ Gastos de publicidad o difusión de las actividades subvencionadas
- ✓ Gastos financieros y de asesoría jurídica o financiera los notariales y registrales siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso se aceptarán gastos de inversión en infraestructuras.

#### **QUINTA. Forma de Pago y Justificación.**

a) El importe total de la subvención se abonará en un pago único del 100% tras la firma del convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

b) Con fecha límite 15 de febrero de 2023 la beneficiaria deberá presentar justificación de los gastos ejecutados para el desarrollo de las actividades del presente convenio, así como su pago, debiendo quedar acreditado que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos. Para ello entregará la siguiente documentación:

1. Memoria final detallada que describirá los objetivos y resultados conseguidos conforme a la subvención concedida, en la que se recogerá toda la información

relativa a cada una de las acciones desarrolladas, así como a su evaluación con la que se justificará la realización del proyecto objeto de subvención, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- ✓ Aportar justificación de la difusión de la información dada a las Asociaciones socias de la COMFIN con la aportación de los documentos facilitados y/o los correos enviados.
  - ✓ Relación de foros, reuniones y comisiones en las que hayan participado y acreditación gráfica de dichas reuniones.
  - ✓ Justificación de la presencia de COMFIN en las redes sociales y su difusión.
  - ✓ Explotación de los datos recopilados en el ejercicio de las diferentes acciones objeto del Convenio, estructurados y listos para su procesamiento, con el objeto de convertirlos en información de utilidad y facilitar su aprovechamiento para alcanzar las mejoras marcadas
  - ✓ Relación de asociaciones de COMFIN y sus contactos.
  - ✓ Relación de altas y bajas de COMFIN durante el año 2022.
2. Relación numerada de los gastos realizados, a la que deberá acompañarse la totalidad de los recibos, facturas, nóminas, tributos, cuotas a la seguridad social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como documentación acreditativa de los pagos efectuados.
- Las facturas deberán ser originales o estar debidamente compulsadas y se adecuarán lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
3. Certificado acreditativo del importe, procedencia y aplicación de ingresos, subvenciones o ayudas, públicas o privadas destinadas a financiar las mismas actividades objeto del presente Convenio.
4. Prueba documental del cumplimiento de la obligación de hacer constar la participación del Gobierno de Navarra y del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua en el proyecto subvencionado, incorporando en la publicidad y difusión que se realice, así como en toda la documentación elaborada en relación con el mismo, el logotipo oficial del Gobierno de Navarra y el texto: "Subvenciona Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua".
5. En el caso de que el Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua considere insuficiente la justificación de los gastos y

de los pagos efectuados para acreditar los mismos, éste requerirá a la beneficiaria para que el plazo de cinco días hábiles acompañe la documentación justificativa necesaria. Dicho requerimiento se efectuará a la dirección de correo electrónico que se señale al efecto.

6. Con carácter general, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de esta subvención (31 de diciembre de 2022). No obstante, el plazo anterior se amplía hasta el 15 de febrero de 2023, únicamente, para la acreditación del pago efectivo de los gastos financieros, salariales, tributarios y las cuotas de seguridad social, cuyo abono no fuera posible realizar antes del 31 de diciembre de 2022 por no encontrarse abierto el periodo de liquidación voluntaria.

#### **SEXTA. Requisitos de la Beneficiaria**

COMFIN no incurre en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Al efecto la beneficiaria ha presentado declaración responsable de su representante haciendo constar que ni ésta, ni sus administradoras, administradores o representantes, incurren en las prohibiciones previstas en el citado artículo

#### **SÉPTIMA. Obligaciones de la Beneficiaria.**

COMFIN, como beneficiaria de la subvención queda obligada a:

- a) Realizar el proyecto de dinamización y participación sociopolítica de asociaciones de mujeres y/o feministas por la igualdad en la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo al programa de actividades señalado en este convenio.
- b) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, para lo que presentará ante el órgano gestor los correspondientes certificados expedidos por los órganos competentes.
- c) Comunicar cualquier alteración que modifique sustancialmente su programa de actividades y admitir la verificación por la Administración del desarrollo y realización del mismo.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación y control técnico que efectúe el Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, en relación con el proyecto y subvención recibida, así como de cualquier otro órgano competente para ello, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- e) Comunicar al Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa aplicable a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- h) Hacer constar en cualquier tipo de publicidad y difusión escrita y oral, tanto en medios convencionales como difusión telemática que se realice a partir de la firma del convenio, así como en toda la documentación elaborada en relación con el proyecto subvencionado, la participación del Gobierno de Navarra y la subvención del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua.
- i) Cumplir con el resto de obligaciones recogidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y con lo dispuesto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, por la se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra. A tales efectos, obra en el expediente Declaración responsable de la beneficiaria.

El incumplimiento de todas o alguna de estas obligaciones dará lugar a la obligación de reintegrar total o parcialmente las cantidades percibidas, así como, en su caso, la exigencia del interés de demora.

#### **OCTAVA. Seguimiento y Coordinación.**

El seguimiento del convenio se atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, que podrá recabar cuanta información considere oportuna al efecto a través de la Sección Jurídica y de Gestión.

La Coordinadora de Organizaciones de Mujeres y/o Feministas por la Igualdad en Navarra (COMFIN) designará y pondrá en conocimiento del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua la persona responsable, que deberá informar a este Organismo.

Así mismo comunicará al INAI cualquier incidencia que se produzca en relación con la actividad objeto de subvención, y solicitará, en su caso, autorización para realizar modificaciones en la gestión y desarrollo de la actividad presentada.

#### **NOVENA. Compatibilidad de la subvención.**

La subvención que se reconoce en virtud de este Convenio será compatible con cualquier otra subvención o financiación que pueda recibir de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, de particulares nacionales o internacionales, y que tengan la misma finalidad.

En cualquier caso, el coste del servicio nunca podrá ser inferior a las cantidades percibidas en concepto de subvención, debiendo reintegrarse, en su caso, la cantidad que resultará excedentaria.

#### **DÉCIMA. Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde la firma del mismo y tendrá una vigencia que alcanza hasta el 31 de diciembre de 2022

#### **UNDÉCIMA. Naturaleza.**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su desarrollo e interpretación el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes en caso de conflictos a la jurisdicción contencioso-administrativa. Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación del Convenio será resuelta por la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua. Contra los actos definitivos de ésta, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

**DUODÉCIMA. Supletoriedad.**

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación supletoria la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, siempre que ello sea posible en atención a la naturaleza de este documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración en la fecha y lugar anteriormente indicados, con el contenido de este documento y para que conste, lo firman por duplicado en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

**La Directora Gerente del  
Instituto Navarro para la Igualdad/  
Nafarroako Berdintasunerako Institutua**

**EVA ISTÚRIZ GARCÍA**

**Coordinadora de Organizaciones  
de Mujeres y/o feministas por la  
Igualdad en Navarra**

**YOLANDA RODRÍGUEZ VILLEGAS**